Lleida, seguidos a instancia de Abdelkbir el Malih, contra la empresa Construcciones Al Adaresa, S.L., con CIF n.º B-63119176, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 12/12/06, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 600,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 14 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial.-16.783.

CONSTRUCCIONES AL BUSIJI, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 125/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Mohammad al Burach, contra la empresa Construcciones Al Busiji, S.L., con CIF n.º B-63320287, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13/12/06, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3.303,16 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 14 de marzo de 2007.-La secretaria judicial.-16.785.

CONSTRUCCIONES CORNUDILLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 111/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Argos Madrazo, Ricardo González Tallón, Itzíar Royo Diez y Raúl Justo García contra la ejecutada Construcciones Cornudilla, Sociedad Limitada, se ha dictado en 19 de marzo de 2007, auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 8.038,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 21 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.-16.736.

CONSTRUCCIONES LÓPEZ CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

OVIDIO LÓPEZ CASTRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las empresas Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, y Ovidio López Castro Construcciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 20 de marzo de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades

mediante la absorción de Ovidio López Castro Construcciones, Sociedad Limitada por Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado el día 19 de marzo de 2007 en el Registro Mercantil de Lugo, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y al estar participadas por un único socio no procede aumentar el capital social de la primera. A efectos contables las operaciones realizadas por la entidad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos de Administradores de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Lugo, 20 de marzo de 2007.–El Administrador, Ovidio López Rodríguez.–16.969. 2.ª 3-4-2007

CONSTRUCCIONES RÚSTICAS SANTIAGO, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129/06 de este Juzgado, seguido a instancia de don Gabriel Picallos Barreiro, contra Construcciones Rústicas Santiago, S. L., sobre despido, se dictó resolución del día de hoy 20/03/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Declarar a la ejecutada Construcciones Rústicas Santiago, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 10.012,43 euros (5.568,74 euros en concepto de salarios de tramitación de sentencia, 1.393,23 euros en concepto de indemnización del auto de extinción de la relación laboral, 2.061,36 euros en concepto de salarios de tramitación del auto de extinción de la relación laboral y más 993,87 euros en concepto de haber diario) y más 1.001,72 euros prudencialmente calculados para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Santiago de Compostela, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—16.743.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REGUT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 120/06 a instancia de Bartolo A. Pérez Vélez contra Construcciones y Reformas Regut, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 22.03.2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 9.789,25 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 978,92 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 26 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 Mataró, Silvia Santana Lena.—16.915.

CONSTRUCCIÓN HIDRÁULICA Y ALBAÑILERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 166/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Kalilou Bajaha, contra la empresa Construcción Hidráulica y Albañilería, S. L., con CIF n.º B-25523358, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6-03-07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.097,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 16 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial.-16.797.

COOPERACIÓN CULTURAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 de mayo de 2007, en el domicilio social, calle Luis de Salazar, 9-1-A, de Madrid, a las doce horas en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2006.

Segundo.–Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de resultado correspondiente igualmente, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2006.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los señores socios podrán examinar, en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe relativo a los acuerdos que someten a su aprobación y que, conforme a la legislación vigente, ha tenido que ser elaborado por los Administradores.

Madrid, 24 de marzo de 2007.-Por el Consejo de Administración.-El Secretario, José Bernardo Cuesta García.-17.056.

CORPORACIÓN SYNETHEIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CORPORACIÓN SYNETHEIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

VERONA INVEST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

SUMMATUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Corporación Synetheia, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de marzo de 2007 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal